

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74345257	ABELLÁN GÓMEZ, ANTONIO	F.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48427856	ABRIL TURPÍN, RAFAEL	C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
77564306	AGUDO RUIZ, JUAN FRANCISCO	C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
22945953	AGUILAR MARTÍNEZ, ANA MARÍA	D)	Valorado correctamente, ya que tomó posesión como funcionaria de carrera el 1 de septiembre de 1986.
44267464	ALMEIDA SALDAÑA, Mª TERESA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
29016971	ÁLVAREZ LORENZO, SOFIA	G.1.7	La baremación efectuada es correcta.
48395963	ÁLVAREZ NAVARRO, Mª JOSÉ	B)	El centro desde el que participa, C.P. “Sierra de Mojantes” de Archivel (Caravaca de la Cruz) no está considerado de difícil desempeño.
22961781	ANDRÉS ROBLES, LUISA	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
23010808	ANGOSTO FONTES, ROCÍO	E.1, G.1.3	E.1: En el certificado que presenta no consta el número de horas de la actividad. Asimismo, a los efectos de este apartado no se puntúan las actividades con número de horas inferiores a diez. G.1.3: En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
34798653	ARANDA PEÑARANDA, JOSEFA	E.1	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
22462082	ARNALDOS SERRANO, JESÚS JOSÉ	A)	El destino definitivo desde el que participa fue obtenido voluntariamente, por lo que no se le puede aplicar la disposición décima a la que se refiere.
34801020	AYALA MARTÍN, MARÍA	E.	Por haber renunciado a su participación en el Concurso de Traslados anterior, convocado por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), no se le puede otorgar aquella puntuación. No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22953960	BALLESTER DÍAZ, ANA ISABEL	G.1.1	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34805470	BAÑUZ MARCO, Mª ASUNCIÓN	E.2, E.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48394712	BÉJAR JIMÉNEZ, Mª JOSÉ	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
2905760	BERMEJO HERNÁNDEZ, JOAQUÍN	E.1	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
74331699	BRAVO SERRANO, Mª CARMEN	C) D) E.3	La antigüedad como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros es de 1 de septiembre de 2006. No se valora el año de funcionaria en prácticas. E.3: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria).
27454643	BRELS LÓPEZ, Mª JOSÉ	E.1, E.2, G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27469900	BUDESCA LLAMBRICH, NATALIA	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
48391957	CABALLERO SAURA, Mª SOLEDAD	E.2	Por haber renunciado a su participación en el Concurso de Traslados anterior, convocado por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), no se le puede otorgar aquella puntuación. En consecuencia sólo es admisible los méritos que en esta convocatoria haya invocado y justificado documentalmente. No son valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
29038265	CAMACHO ORTEGA, JOSEFA	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
22480955	CAMPOS FERNÁNDEZ, Mª DOLORES	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
34783053	CAMPOY GÓMEZ, YOLANDA BELÉN	A), D) E, G	A) Valorado correctamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (5 años y 3 meses, desde el 1 de septiembre de 2002). D) Sólo se valora la antigüedad como funcionaria de carrera (desde el 1 de septiembre de 1992), y no el año como funcionaria en prácticas. E, G: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48392749	CAMPOY GONZÁLEZ, FRANCISCA	E.1	En este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos, no valorados-, sólo son puntuables los cursos de formación permanente convocados por las Universidades (reconocidos por el Rector o Vicerrector), no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente).
48417811	CANO SÁNCHEZ, ANTONIO	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
27486383	CÁNOVAS GALIANO, MURCIA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34819984	CANTABELLA GÓMEZ, Mª ÁNGELES	E, F, G	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22942127	CARBONELL CUTILLAS, ANA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
22908963	CARRASCO MOLINA, JUAN	E.1, E.2, G.1.1, G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27452250	CARRILLO NAVARRO, DOLORES	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27429964	CASTEJÓN ALCAZAR, JOSEFA	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
48510281	CEREZO GARCÍA, RUBÉN	E.2	En este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos, no valorados-, sólo son puntuables los cursos de formación permanente convocados por las Universidades (reconocidos por el Rector o Vicerrector), no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente).
77517292	CHAMORRO MARTÍNEZ, BRAULIO	E.1	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, así como la responsabilidad de medios informáticos en un centro, no pueden valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación es para el perfeccionamiento de sexenios.
29006389	CONESA MESEGUER, BERTA MARÍA	E.1, E.2, G.1.5	E.1: La baremación efectuada es correcta. E.2 :No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria) G1.5 En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22950861	COY CONESA, ANA	E.2	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. En este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos, no valorados-, sólo son puntuables los cursos de formación permanente convocados por las Universidades (reconocidos por el Rector o Vicerrector), no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente). Asimismo, no han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27462823	DE PACO MOYA, Mº LUZ	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
23038055	DELGADO MARTÍNEZ, ISABEL Mª.	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27457154	DÍAZ CARCELÉN, Mª LUCÍA	D) G.1.1	D) Según consta en su expediente personal, su antigüedad como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros es de 1 de septiembre de 1989 (18 años y 3 meses, computados hasta el 7 de diciembre de 2007), no valorándose los servicios prestados como funcionaria interina. G.1.1: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma (base Vigésimo quinta de la Resolución de la Convocatoria)
22439047	EGEA PEÑALVER, Mª JOSÉ	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
34803773	ESCUDERO CANTERO, Mª CARMEN	E	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48400205	ESCUDERO CÁRCELES, HELENA	E.1	El certificado que reclama no es actividad de formación impartida.
34816770	ESTEBAN ARREDONDO, MARIANO	E.1.	La baremación efectuada es correcta
22989694	FERNÁNDEZ GARCÍA, BLANCA Mª	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
46573245	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Mª EUGENIA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
46851389	FERNÁNDEZ JÓDAR, M ^a GINESA	B) E.1	B) El centro desde el que participa, C.P. “Río Argos” de Valentín (Cehegín) no está considerado de difícil desempeño. E.1: La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
48392019	FERNÁNDEZ MONTOYA, M ^a DOLORES	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48343357	FERRÁNDEZ VERA, CRISTINA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
23199907	FRANCO MOLINA, DOMINGO	E	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27432365	FRAUCA VIDAL, SOLEDAD	A), C)	Al encontrarse en su primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido la plaza, se le valora desde el centro en el que se le suprimió la plaza, no valorándose los anteriores a dicho centro ya que en la actualidad no se encuentra suprimida.
22439745	FREIXINOS GARCÍA, JUAN BAUTISTA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
29040037	FUENTES LÓPEZ, MOISÉS	E.1, E.2, G.1.2	D) Sólo se valora la antigüedad como funcionaria de carrera (desde el 1 de septiembre de 1992), y no el año como funcionaria en prácticas. No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
30811630	GARCÍA DE VINUESA CASTRO, ROCÍO	E.1	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
23236266	GARCÍA MALDONADO, MARÍA	C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): “Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”, por tanto no es posible atender su reclamación, ya que no optó por la baremación de su antigüedad en el apartado C).
32870645	GARCÍA PAÑEDA, FRANCISCO JAVIER	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
74443887	GIL APARICIO, JOSÉ	G.1.4	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34805344	GIL GUIRADO, ANA MARÍA	B)	El centro desde el que participa, C.P. “Río Argos” de Valentín (Cehegín) no está considerado de difícil desempeño.
23264627	GINER CORTIJOS, Mª ÁNGELES	E.1	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
23250386	GÓMEZ GARCÍA, JUANA Mª	E.2, F.2 G.1.5 G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34822480	GÓMEZ GÓMEZ, AURORA	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
22925294	GÓMEZ MARTÍNEZ, CARMEN	E.1, G.1.3	E.1.: La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. G.1.3: En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
34827881	GÓMEZ MARTÍNEZ, LAURA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34821308	GÓMEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	E.2	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
16791518	GOZALO RAMOS, MARIANO ANTº.	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34828350	GRIÑÁN MARTÍNEZ, SONIA	A), C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
34835000	GUERRERO MARTÍNEZ, YOLANDA	E.1, G.1.3	E.1: La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. G.1.3: El Anexo I (Baremo de la Convocatoria), apartado g.1.3), valora únicamente la figura de <i>Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente</i> o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48427991	GUIRAO LAVELA, JOSÉ MANUEL	G.1.6	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
52800085	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	G.1.1	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27465216	HERNÁNDEZ JAÉN, Mª CARMEN	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
77568501	HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSEFA	E.2	La baremación efectuada es correcta.
34795533	HERNÁNDEZ MORANTE, ANA MARIA	E.2, E.3 G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34820351	HERNÁNDEZ MORANTE, GLORIA ESTIVALIZ	E.2, E.3, G.1.3	E.2 y G.1.3: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria). E.3: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria).
74636932	HERNÁNDEZ RUIZ, YOLANDA	A), B) E.1, E.2, G.1.3, G.1.5, G.1.7	A) Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado. B) El centro desde el que participa no está clasificado como de difícil desempeño. Conforme a lo alegado, la baremación efectuada es corecta
27438702	HERRÁIZ ZAMBUDIO, DOLORES	G.1.3	La baremación efectuada es correcta.
7803075	ILLÁN CONTRERAS, JUAN	E, G.1.2 G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
29061381	ILLÁN SÁNCHEZ, ANTONIO	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
5122797	JIMÉNEZ ATIÉNZAR, M ^a CONSOLACIÓN	E.3 F.2	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
23266644	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, MARIO	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27466908	JIMÉNEZ LÓPEZ, M ^a LUCÍA	E.3, G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48399554	JORDÁN MARTÍNEZ, ANA	A)	A) Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
34834116	LÓPEZ DÁVALOS, CÉSAR	E.1, G.1.6	La baremación efectuada es correcta.
48477656	LÓPEZ FERNÁNDEZ, NURIA	E, G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34805881	LÓPEZ GARCÍA, M ^a TERESA	E, F, G	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74425295	LÓPEZ LÓPEZ, FRANCISCA	A), B) E.3, G.1.3	A), B): Al encontrarse en su primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido la plaza, se le valora desde el centro en el que se le suprimió la plaza, no valorándose los anteriores a dicho centro ya que en la actualidad no se encuentra suprimida. E.3: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria). G.1.3: El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
74432134	LÓPEZ LÓPEZ, JOAQUINA	E.3, G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34811259	LÓPEZ LORENTE, ANA Mª	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34827802	LÓPEZ MARTÍNEZ, HELENCA	G.1.3, G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
77516842	LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
23268058	LÓPEZ PÉREZ, VICENTE	C)	Sólo se valora la antigüedad como funcionaria de carrera (desde el 1 de septiembre de 2006), y no el año como funcionaria en prácticas.
77505167	LÓPEZ ROMERO, ALFONSO JOSÉ	C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
22969355	LORENTE LÓPEZ, CONCEPCIÓN	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48395632	LORENTE MARTÍNEZ, ESTHER	A), C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
22997846	MADRID LOPEZ, MARÍA ADELINA	A), D) E	A) y D): Valorados correctamente, desde el 1 de septiembre de 2006 (fecha de nombramiento de funcionaria de carrera) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
7563504	MAÑAS GARCÍA, IGNACIO	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
48465538	MARCO VERDÚ, MARINA	G.1.3	El Anexo I (Baremo de la Convocatoria), apartado g.1.3), valora únicamente la figura de <i>Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente</i> o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria.
77509826	MARÍN LÓPEZ, CARMEN	E.3, G.1.4	E.3.: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria). G.1.4: El mérito alegado no se contempla en la actual convocatoria del concurso de traslados.
34800131	MARÍN LÓPEZ, MONSERRAT	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
44262428	MARTÍN MARTÍN, DAVID	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34784948	MARTÍNEZ AZOR, FRANCISCO JOSÉ	E.2, F.3, G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34815459	MARTÍNEZ CAMACHO, ANTONIO	G.1.3, G.1.6	G.1.3: En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro. G.1.6: Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
46694960	MARTÍNEZ GARCÍA, M ^a INMACULADA	F.2	No se han valorado los documentos justificativos presentados mediante fotocopia de los originales, que no van acompañados de la diligencia de compulsión extendida por el Secretario o Director del Centro, o los Registros receptores de la documentación, no considerándose válida la compulsión realizada en hoja independiente. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48395766	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELES	G.1.3 G.1.5 G.1.6	G.1.3: El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del concurso de traslados En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsión, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales
34829953	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ESPERANZA	E.1	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
48507278	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsión, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales
74308346	MARTÍNEZ NICOLÁS, MIGUEL	D)	La antigüedad como funcionario de carrera es de 1 de enero de 1978, por lo que la puntuación es correcta. No se valora la antigüedad como funcionario interino ni en prácticas.
77506304	MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIA	E.1, E.2, G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
29038706	MARTÍNEZ RUBIO, M ^a AMPARO	E.2, G.1.3	E.2: La baremación efectuada es correcta. G.1.3: Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
74437490	MARTÍNEZ TUDELA, FRANCISCA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro, ni la fecha de inicio.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27437764	MARTÍNEZ VILLA, M ^a GINESA	G.1.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria).
27477034	MOLINA HERNÁNDEZ, M ^a DEL MAR	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27436516	MOMPEAN PÉREZ, JOSEFA M ^o	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
23274291	MONTIEL ESPEJO, JUAN PEDRO	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
77519226	MORCILLO HERRERA, M ^a ENCARNACIÓN	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
52816987	MORENO VICENTE, MARÍA DE LA O	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
9277439	MUÑIZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	A) E.1	A): Al participar como excedente voluntaria no tiene destino definitivo en ningún centro, por lo que no le corresponde ninguna puntuación en este apartado. E.1: La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
27469748	MUÑOZ ANDREU, MIGUEL	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
21438566	MUÑOZ EGEA, VIRTUDES	Exclusión	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible acceder a lo solicitado.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34784869	MURCIA BELMONTE, LUIS FELIPE	A), C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
27429974	NAVARRO CÁNOVAS, CARMELO	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
74323802	NAVARRO GONZÁLEZ, Mª ÁNGELES	F, G.1.3	F: La baremación efectuada es correcta. G.1.3: En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
48428347	NAVARRO MARTÍNEZ, Mª ELENA	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48479224	NICOLÁS FRUCTUOSO, Mª DOLORES	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
29065773	NICOLÁS GARCÍA, ANTONIA	F.3	Un Master no es equivalente a titulación del primer ciclo.
52827803	OLMOS NICOLÁS, JUAN CARLOS	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
29074630	ORS MARTÍNEZ, SALVADOR	E.2, G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
52827458	OTÁLORA PÉREZ, Mª TERESA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
243173395	PAGÁN VERA, Mª LUISA	E.1, E.2	Para que sea válida, la documentación aportada tendría que venir traducida al castellano (Artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
27436334	PAÑOS GARCÍA, CARMEN	E.2, E.3	E.2: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria). E.3: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
28997862	PARDO SABATER, INMACULADA	E.1, E.2, E.3, G.1.2, G.1.3	E.1, E.2: La baremación efectuada es correcta. E.3: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria). G.1.2: La baremación efectuada es correcta. G.1.3: En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
52753950	PATERNA LORENZO, ASCENSIÓN	A), G.1.1	A): Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado. G.1.1: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
52363750	PEÑA MULEY, ANA	E.2	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2006, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Resolución de Convocatoria). En consecuencia, la baremación efectuada es correcta.
34806565	PÉREZ CASELLES, Mª. ISABEL	E.2, E.3	E.2: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria). Asimismo, en este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos, no valorados-, sólo son puntuables los cursos de formación permanente convocados por las Universidades (reconocidos por el Rector o Vicerrector), no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente). E.3: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria).
22917421	PÉREZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34813906	PÉREZ PRIETO, ROSARIO	B)	En este apartado no se valora el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de comisión de servicios, por lo que la puntuación es correcta.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
15954668	PÉREZ RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER	A), C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
5122799	RAMÍREZ LIFANTE, LIDIA	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria).
29059769	RIOS LÓPEZ, BENEDICTA	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
44751909	RIQUELME FERNÁNDEZ, ISABEL	A), C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
79100360	RODRÍGUEZ ANDREU, MÓNICA	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
79100358	RODRÍGUEZ ANDREU, ROSA MARÍA	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
48485714	RODRÍGUEZ ILLÁN, CARMEN Mª	C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): <i>“Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”</i> , por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
74429734	RODRÍGUEZ LÓPEZ, RESURRECCIÓN	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27438543	RODRÍGUEZ ROMERO, FRANCISCA	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22459569	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA	D), E.3	D): En este apartado se valora la antigüedad como funcionaria de carrera, por lo que no se incluyen los servicios como funcionaria interina. E.3: La especialidad alegada de AL, no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria).
48543325	ROMERO GONZÁLEZ, MARÍA	E.1	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
23022879	ROS GARRIDO, ASCENSIÓN	E.1	En este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos, no valorados-, sólo son puntuables los cursos de formación permanente convocados por las Universidades (reconocidos por el Rector o Vicerrector), no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente).
22915287	ROSIQUE MORENO, ANDRÉS	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
27425708	RUIZ CAMPOS, TRINIDAD	E.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27464989	RUIZ MARTÍNEZ, INMACULADA	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
29039706	RUIZ MORCILLO, JOSEFA	E.1, E.3, G.1.3	E.1: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria). E.3: La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria). G.1.3: Bien baremada
27448867	RUIZ POLANCO, Mª CARMEN	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
52803355	RUIZ RUIZ, FRANCISCA	E.2, G.1.3	E.2: La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios. G.1.3: En los certificados que presenta no consta el número de unidades del centro.
34798886	SABATER INIESTA, CAROLINA	A) E.2	A): La puntuación asignada es correcta, ya que acredita una antigüedad en el centro definitivo desde el que participa del 1 de septiembre de 2006, lo que supone un total de 1 año y 3 meses (1 punto), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. E.2: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34790330	SALINAS BERMÚDEZ, M ^a MONSERRAT	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
48392426	SAN MATEO VALDIVIESO, AMANDA	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
52824949	SÁNCHEZ CAMPILLO, JOSEFA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48506738	SÁNCHEZ ESCUDERO, M ^a FRANCISCA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
22913843	SÁNCHEZ ESPEJO, DIEGO	E.2, G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria). La baremación efectuada es correcta.
52828377	SÁNCHEZ GARCÍA, AURORA MARAVILLAS	E.2, G.1.3, G.1.7	Por haber renunciado a su participación en el Concurso de Traslados anterior, convocado por Orden de 27 de octubre de 2006 (BORM de 7 de noviembre), no se le puede otorgar aquella puntuación. En consecuencia sólo es admisible los méritos que en esta convocatoria haya invocado y justificado documentalmente. En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
7838787	SÁNCHEZ GARCÍA, M ^a MERCEDES	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48434966	SÁNCHEZ LÓPEZ, ESPERANZA	B)	En el curso 2006/2007 no prestó servicios en su centro definitivo, por lo que no es posible la valoración de ese año en este apartado.
48425555	SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCA INMACULADA	C)	Según lo establecido en la Base 20ª de la Resolución de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre): “Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos”, por tanto no es posible atender su reclamación, ya que optó por la baremación de su antigüedad en el apartado que se le ha valorado.
34812141	SÁNCHEZ MOLINA, ISABEL	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
48425626	SÁNCHEZ MONTESINOS, JOSEFA	E	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
29038268	SÁNCHEZ MORENO, JOSÉ	E	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
74438723	SÁNCHEZ SOLER, MÓNICA F.	E.2, G.1.5	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
77501573	SARABIA ARAEZ, FRANCISCO	G.1.1	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34798732	SERRANO CÁNOVAS, ANTONIO E.	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
34808074	SERRANO IZQUIERDO, Mª LUISA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
22451346	SOLANO BALERIOLA, Mª. CONSUELO	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
22960906	SOTO SOLANO, JOSEFA	G.1.2	La baremación efectuada es correcta.
48390917	TORRECILLAS LAJARÍN, BELÉN	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
24078238	TORRES BUSTOS, RAFAEL	G.1.3	El Anexo I (Baremo de la Convocatoria), apartado g.1.3), valora únicamente la figura de <i>Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente</i> o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria.

ANEXO V
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77521728	TORRES CAMACHO, Mª DOLORES	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
77705362	TORRES GARCÍA, ANA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
34827547	TOVAR FRUTOS, Mª INMACULADA	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
23272137	TUDELA NAVARRO, Mª ROCIO	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
22952275	VALERO BLÁZQUEZ, CLARA E.	G.1.3, G.1.7	G.1.3: En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro. G.1.7: No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
22450799	VÁZQUEZ ARAGÓN, JULIA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
48485853	VELASCO PAREDES, MARÍA ÁNGELES	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
34812849	VELASCO RUEDA, MERCEDES	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
29038833	YELO IBERNÓN, JOSÉ	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).
27445952	ZAMORA PARDO, ELISA Mª	G.1.3	No era funcionaria de carrera en el momento del desempeño del cargo que alega.
27478167	ZAPATA GARCÍA, GINESA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Resolución de Convocatoria).